



RESOLUCION DIRECTORAL N° 34-2024-SANIPES/DFS

San Isidro, 23 de febrero de 2024

VISTOS:

Resolución Directoral N° 014-2023-SANIPES/DFS y Anexo de fecha 10 de enero de 2023; Informe Técnico N° 47-2024-SANIPES/DFS/SDFS de fecha 22 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) (en lo sucesivo, Ley N° 30063) se crea el SANIPES como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-SANIPES/DFS de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve en el Artículo 1°.- Aprobar ESTUDIO DE EVALUACION SANITARIA CON FINES DE CLASIFICACION DE LAS AREAS DE PRODUCCION DE MOLUSCOS BIVALVOS ZARATE (003-LAG-03-A) y (003-LAG-03-B) ZONA DE PRODUCCION BAHIA DE LAGUNILLAS (003) – ICA PARA LOS MOLUSCOS BIVALVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ICA-PERU; Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del SANIPES, para el conocimiento del público en general.

Que, a través del portal web del SANIPES se publicó Resolución Directoral N°014-2023-SANIPES/DFS y su Anexo; en este último, se detalla el nombre de cada área de producción, las estaciones de muestreo, los vértices y las coordenadas de cada área de producción y el tipo de clasificación sanitaria obtenido del estudio de evaluación sanitaria.

Que, sobre el Anexo mencionado en el párrafo anterior se detecta que existe un error material (error aritmético) al final de la palabra ZARATE la numeración 01 y 02, en cada una de las áreas según corresponda.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, el literal u), del artículo 60° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria "expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia".



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el título del Anexo de la Resolución Directoral N°014-2023-SANIPES/DFS; en el siguiente sentido:

DICE:

Evaluación sanitaria con fines de clasificación del área de producción de moluscos bivalvos Zarate (003-LAG-03-A) y Zarate (003-LAG-03-B) zona de producción bahía de lagunillas (003)-Ica para los moluscos bivalvos.

DEBE DECIR:

Evaluación sanitaria con fines de clasificación del área de producción de moluscos bivalvos Zarate 01 (003-LAG-03-A) y Zarate 02 (003-LAG-03-B) Zona de producción bahía de lagunillas (003)-Ica para los moluscos bivalvos.

Artículo 2º. – RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en la parte de la determinación de la evaluación hecha por la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Anexo de la Resolución Directoral N°014-2023-SANIPES/DFS; en el siguiente sentido:

DICE:

Aprobar el resultado de la Evaluación sanitaria del área de producción de moluscos bivalvos, zarate (003-lag-03-a), 003-lag-03-b), zona de producción bahia lagunillas (003) – Ica para los moluscos bivalvos

(...)

- 1) Clasificar el área de producción ZARATE (003-LAG-03-B) con estación de muestreo ubicada 03-A-ZAR, en la Zona de Producción 003 Bahía de Lagunillas, departamento de Ica como Aprobada o Tipo A.
- 2) Clasificar el área de producción ZARATE (003-LAG-03-A), con estación de muestreo 03-B -ZAR, ubicada en la zona de Producción 003 Bahía de lagunillas, departamento de Ica, como condicionalmente Aprobada o Tipo B.”

DEBE DECIR:

Evaluación sanitaria con fines de clasificación del área de producción de moluscos bivalvos zarate 01 (003-lag-03-a) y zarate 02 (003-lag-03-b) zona de producción bahía de lagunillas (003)-Ica para los moluscos bivalvos

(...)

- 1) Clasificar el área de producción ZARATE 02 (003-LAG-03-B) con estación de muestreo ubicada 03-B-ZAR, en la Zona de Producción 003 Bahía de Lagunillas, departamento de Ica como Aprobada o Tipo A.



- 2) Clasificar el área de producción ZARATE 01 (003-LAG-03-A), con estación de muestreo 03-A- ZAR, ubicada en la zona de Producción 003 Bahía de lagunillas, departamento de Ica, como Condicionalmente Aprobada o Tipo B.

Artículo 3°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SANIPES.

Regístrese, comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Dirección de Fiscalización Sanitaria